



## **BASES LEGALES CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR DE BURGOS**

### **PROMOCIÓN ENTRADAS DE CINE MAYO 2024**

#### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA Y PERIODO PROMOCIONAL**

La Comunidad de Propietarios del Centro Comercial El Mirador de Burgos, con domicilio en Carretera de Santander, Km 2, 09006 Burgos (en adelante, El Mirador de Burgos); tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

Las fechas para poder participar en la promoción validando máximo un cupón por día y persona abarcan desde el 27 de mayo al 9 de junio de 2024 o hasta agotar los cupones disponibles (18.000 unidades).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se comunicará a través de la web y las redes sociales del centro comercial El Mirador de Burgos (Facebook e Instagram).

#### **2.- PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO**

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas mayores de edad que residan legalmente en el estado español a excepción de:

- El personal empleado directa o indirectamente por el centro comercial El Mirador de Burgos, ni arrendatarios ni cesionario.
- El personal de las empresas que participen o intervengan en la organización de esta promoción.
- Familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.

La inscripción en el sorteo supone la aceptación total e incondicional y el respeto de lo dispuestos en las presentes bases, a las que se puede acceder en los kioscos digitales y la oficina de gerencia del centro comercial El mirador de Burgos durante la inscripción de un participante y en cualquier otro momento mediante solicitud por escrito.

No podrán participar las personas que no reúnan las condiciones.

### **3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Para participar en la promoción, es suficiente con:

- Conseguir un cupón en los establecimientos de restauración del centro comercial El Mirador de Burgos con un mínimo de compra de 10 euros durante el periodo promocional (del 27 de mayo al 9 de junio de 2024). Solo se dará un cupón de participación por ticket de compra que reúna los requisitos de la promoción.
- Presentarse en uno de los terminales del sorteo. Cada terminal está equipado de una tableta digital. Igualmente, se podrá validar el cupón a través de la web del centro comercial El Mirador de Burgos [www.elmiradordeburgos.com](http://www.elmiradordeburgos.com).
- Facilitar en la tableta el código del cupón de participación, su tratamiento, nombre y apellidos, su dirección de correo electrónico, su fecha de nacimiento y su código postal de residencia, todo ello con el fin de validar su participación en el sorteo.

Una vez cumplimentados todos los pasos se podrá comprobar si el cupón con el que se ha participado está premiado o no, y en caso de estar premiado, qué premio es el que corresponde a ese cupón.

En caso de obtener premio los participantes recibirán un correo electrónico a la dirección de correo facilitada informándoles de qué premio ha ganado y el modo de recepcionar el mismo.

El plazo para validar el cupón de participación y comprobar si está premiado es hasta el 9 de junio de 2024.

Solo se podrá participar una vez al día. En caso de tener más de un cupón se tendrá que validar en días distintos.

En caso de resultar ganador de alguno de los premios, guardar el cupón así como el ticket de compra con el que se participa en la promoción.

### **4.- VALIDEZ DE LA PARTICIPACIÓN**

Las informaciones y datos personales proporcionados por el participante deberán ser válidos, bajo pena de exclusión del sorteo y de pérdida de la condición de ganador.

Con independencia del procedimiento, queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos del sorteo propuestos, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del sorteo o la designación del ganador.

Si resulta que un participante ha entrado en el sorteo o aparentemente ha ganado contraviniendo las presentes bases por medios fraudulentos tales como la búsqueda automatizada o el uso de un algoritmo, o por otros medios distintos de los resultantes del proceso descrito por el centro comercial El Mirador de Burgos en el sitio web o en las presentes bases, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad del Mirador de Burgos, sin perjuicio de las eventuales medidas que El Mirador de Burgos pudiera tomar contra el participante.

El centro comercial El Mirador de Burgos se reserva el derecho de solicitar de cualquier participante que justifique el cumplimiento de las condiciones del Artículo 2. Cualquier persona que no cumpliera estas condiciones o se negara a justificarlas quedará excluida de la Promoción-Sorteo y no podrá, en caso de ganarlo, ser beneficiaria del premio.

Asimismo, el centro comercial El Mirador de Burgos se reserva el derecho de proceder a cualquier verificación para comprobar el respeto del presente artículo como del conjunto de las presentes bases del sorteo, en particular para excluir cualquier participante que cometa un abuso, sin que por otra tenga la obligación de proceder a una verificación sistemática del conjunto de las participaciones registradas.

## 5.- PREMIOS

En la presente promoción se regalan de forma directa los siguientes premios:

PREMIOS Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Entrada doble de Cine Odeon C.C. El Mirador de Burgos	30
<b>TOTAL PREMIOS</b>	<b>30</b>

**Importante: CONSERVAR EL CUPÓN Y LOS TICKETS DE COMPRA si ha resultado ganador para canjearlo y/o acreditar su titularidad. Las entradas de Cine Odeon del C.C. El Mirador de Burgos podrán ser canjeadas hasta el 30 de junio de 2024. No válido en películas Warner y/o 3D. Para más información, consultar en la taquilla.**

Los premios ofrecidos no podrán dar lugar, por parte de los ganadores, a cualquier disputa de cualquier tipo, ni descontar su valor en dinero de curso legal ni a su sustitución o cambio por cualquier razón que sea. En caso de incapacidad demostrada del ganador para disfrutar de su premio este es transferible a terceros en las mismas condiciones iniciales de la aceptación del premio. En cualquier caso, el uso del premio se hará en la forma prevista por El Mirador de Burgos.

No se admitirá ninguna reclamación o queja en relación con el premio frente al organizador (El Mirador de Burgos).

El Mirador de Burgos se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o mayor valor, sin contestación posible por parte del ganador.

El Mirador de Burgos declina toda responsabilidad por cualquier incidente o daño de cualquier tipo que pudiera surgir debido al disfrute del premio otorgado y/o su uso, hecho que el ganador reconoce expresamente.

## **6.- ENTREGA DE PREMIOS**

Los ganadores podrán recoger el premio que hayan ganado en las oficinas de Gerencia del centro comercial El Mirador de Burgos, debiendo acudir con el correo electrónico que les identifica como ganadores junto con el ticket de compra y cupón premiado, así como su DNI. La oficina de gerencia tiene horario de recogida de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

El plazo para recoger el premio finaliza el 14 de junio de 2024, fecha tras la cual el premio caducará y se perderá su derecho quedando el premio desierto.

Será rechazo cualquier ganador que se presente fuera del plazo de recogida de los premios, así como aquel ganador que no pueda demostrar su identidad y su residencia en España mediante documento oficial.

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del Tratamiento: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR DE BURGOS

Fin del tratamiento:

- a) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.
- b) La asignación, comunicación y entrega del premio.
- c) Toma de imágenes para uso interno.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CC EL MIRADOR DE BURGOS, Carretera de Santander, Km 2, 09006 Burgos o a través de correo electrónico [info@elmiradordeburgos.com](mailto:info@elmiradordeburgos.com), junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Información adicional: <https://www.elmiradordeburgos.com/>

## **8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

EL MIRADOR DE BURGOS queda eximido de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos. En cualquier caso, EL MIRADOR DE BURGOS se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación. EL MIRADOR DE BURGOS declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que el terminal o terminales no estén disponibles durante la vigencia del Sorteo o en el caso de que las direcciones comunicadas por los participantes fueran destruidas por algún motivo que no le sea imputable. EL MIRADOR DE BURGOS declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico durante o después de la conexión al terminal o terminales.

EL MIRADOR DE BURGOS no es responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones. La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere al comportamiento técnico, el tiempo de respuesta para consultar, sondear o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, en general, los riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión por Internet, la ausencia de protección de ciertos datos contra posibles desviaciones y los riesgos de contaminación por virus que circulen en la red.

Asimismo, EL MIRADOR DE BURGOS no podrá considerarse responsable de ningún daño directo o indirecto provocado por una interrupción, funcionamiento defectuoso, suspensión o final del Sorteo u otro motivo, ni tampoco por los daños directos o indirectos resultado, de cualquier forma, de la conexión al terminal o terminales. EL MIRADOR DE BURGOS se reserva el derecho de demandar a quien cometa fraude o intente hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo de la promoción ya sea por intervención humana o mediante un autómata dará lugar a la descalificación inmediata del participante anulándose su inscripción.

EL MIRADOR DE BURGOS no podrá considerarse responsable en caso de fallos en el funcionamiento de la red de Internet, especialmente en caso de actos hostiles externos que impidan el correcto desarrollo de la promoción.

EL MIRADOR DE BURGOS podrá anular todo o parte de la promoción si se hubieran producido fraudes de cualquier tipo y forma, especialmente informáticos, en la participación en la promoción y/o la designación de los ganadores. En caso de fraude o de tentativa de fraude de cualquier tipo, EL MIRADOR DE BURGOS se reserva el derecho de no asignar los premios a los defraudadores y/o de demandar a cualquiera que hubiera defraudado o intentado hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

EL MIRADOR DE BURGOS quedará eximido de toda responsabilidad por los premios adjudicados a los ganadores del Sorteo, ya se trate de la calidad de dichos premios en relación a lo anunciado o esperado por los participantes en el mismo, o por los posibles daños de cualquier naturaleza que pudieran sufrir los participantes por causa de los premios, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del Tratamiento: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR DE BURGOS

Fin del tratamiento:

- d) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.
- e) La asignación, comunicación y entrega del premio.
- f) Toma de imágenes para uso interno.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CC EL MIRADOR DE BURGOS, Carretera de Santander, Km 2, 09006 Burgos o a través de correo electrónico [info@elmiradordeburgos.com](mailto:info@elmiradordeburgos.com), junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Información adicional: <https://www.elmiradordeburgos.com/>

## **10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases y podrán ser consultadas por los participantes la gerencia del centro comercial El Mirador de Burgos, así como en la web. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La participación en esta promoción implica la aceptación total de las Bases de la misma por parte de los participantes y el criterio del Mirador de Burgos para la resolución de cualquier incidencia.

## **11.- EXCLUSIÓN**

EL MIRADOR DE BURGOS puede anular la participación de cualquier participante que no haya respetado las presentes bases. Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento sin previo aviso. EL MIRADOR DE BURGOS se otorga asimismo el derecho de suprimir cualquier formulario de participación que presente errores manifiestos en cuanto a la identidad del participante. Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento sin previo aviso.

## **12.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Las imágenes utilizadas en la promoción, terminales electrónicos, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que conforman o se contienen en el terminal o terminales son propiedad exclusiva de sus titulares respectivos y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

## **13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. La resolución de cualquier aclaración, conflicto o litigio entre las distintas partes de esta promoción se dirimirá de conformidad con las leyes españolas, sometiéndose expresamente al fuero o jurisdicción de los Tribunales de Badalona con renuncia expresa con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. No se admitirá ninguna impugnación treinta (30) días después de la clausura del Sorteo.